

JUSTICIA LABORAL Y SOCIAL

EL INGRESO MÍNIMO VITAL, IMPULSO POLÍTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MÁS VULNERABLES

Pau Marí Klose

Octubre 2024



Los objetivos principales del ingreso mínimo vital (IMV) son reducir la pobreza extrema y garantizar un nivel mínimo de renta en todo el territorio.



La puesta en marcha del IMV ha mejorado el modelo de protección de los colectivos más vulnerables, así como la redistribución interterritorial. Las últimas cifras del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) indican que, a día de hoy, la prestación llega a más de 660 000 hogares en los que viven casi 2 millones de personas.



Aun así, el IMV recibe críticas por sus limitaciones, los problemas de non take-up y el porcentaje de solicitudes rechazadas. Se requiere un esfuerzo continuo para asegurar una protección eficaz y equitativa.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	LA POBREZA EN ESPAÑA: LOS PERFILES DE UNA ANOMALÍA	5
3.	BREVE HISTORIA DE LA GESTACIÓN DEL IMV	7
4.	DISEÑO Y ALCANCE DEL IMV	8
5.	RESULTADOS: UN INSTRUMENTO EFICAZ CON MARGEN DE MEJORA	10
6.	CONCLUSIÓN	11
	Referencias bibliográficas	12

1

INTRODUCCIÓN

Uno de los hitos de la segunda legislatura del Gobierno de Pedro Sánchez es la aprobación del ingreso mínimo vital (IMV). Se trata de una prestación no contributiva destinada a hogares en situación de pobreza extrema. El artículo 1 del Real Decreto 20/2020 señala que el objetivo principal del IMV es «prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o integradas en una unidad de convivencia cuando se encuentran en una situación de vulnerabilidad por carecer de fondos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas». El IMV es una respuesta a la ineficacia del modelo anterior, que generaba importantes problemas en cuanto al acceso, la cobertura y la suficiencia de las prestaciones para las poblaciones con rentas más bajas en distintas comunidades. Frente a esta situación, el IMV ofrece un suelo común de ingresos para todo el Estado, que las comunidades autónomas (CC. AA.) pueden complementar con sus propias prestaciones, tal y como define el artículo 2.2 de la Ley 19/2021, que señala que el IMV actúa «sin perjuicio de las ayudas que puedan establecer las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias» (Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital).

2

LA POBREZA EN ESPAÑA: LOS PERFILES DE UNA ANOMALÍA

La recopilación sistemática de datos comparativos sobre pobreza, exclusión y privación material por parte de la Unión Europea evidencia un elevado riesgo de pobreza en España en comparación con otros países con un desarrollo económico similar¹.

A lo largo del siglo XX, expertos, intelectuales y artistas denuncian el problema de la pobreza en España. Llamaban especialmente la atención sobre el enquistamiento de la pobreza extrema en las zonas rurales, así como su traslado a las grandes áreas metropolitanas a través del asentamiento y la concentración de familias procedentes del entorno rural en barrios periféricos de Madrid, Barcelona y otras grandes ciudades.

En las últimas décadas, la pobreza cambia de rostro en España. Todavía encontramos núcleos importantes de pobreza en zonas rurales y en diversos barrios como consecuencia de esa migración interna, pero el riesgo principal deriva de las situaciones de desempleo y de la precariedad laboral. La inmensa mayoría de los hogares que presentan necesidades económicas están formados por personas adultas desempleadas o con baja intensidad laboral: trabajan de manera intermitente, alternando periodos de empleo (muchas veces mal remunerados o a tiempo parcial) con periodos más o menos largos de paro o inactividad.

La situación es aún más grave en aquellos núcleos familiares con personas dependientes, especialmente menores, ya que los principales problemas de pobreza y exclusión social en España se aprecian en las etapas tempranas. Los hogares con niños y jóvenes presentan tasas de pobreza muy superiores a otros núcleos compuestos solo por personas de edad avanzada, lo que supone una desventaja de esos colectivos especialmente vulnerables.

Gran parte de la investigación pone de manifiesto que los niños que experimentan situaciones de pobreza tienen un riesgo más alto de padecer problemas en el desarrollo personal. Esta desventaja también afecta a su salud, a su progreso cognitivo y no cognitivo y a su rendimiento académico; están

más expuestos a padecer violencia y acoso y, en muchos casos, se complica la transición escuela-trabajo o su integración laboral. Estas experiencias les afectan a lo largo de su vida y producen asimetrías en cuanto a oportunidades y resultados, que van acumulando las situaciones de desventaja.

Frente a ello, los recursos del Estado social para proteger frente a la pobreza eran claramente insuficientes. España dispone de un sistema de prestaciones monetarias de carácter fuertemente contributivo: prestaciones de desempleo, por enfermedad, por parentalidad, pensiones. Los derechos adquiridos dependen, en gran medida, de las contribuciones que los trabajadores efectúan a la Seguridad Social. Por lo tanto, las trayectorias laborales resultan determinantes. Conseguir el derecho a recibir la prestación exige un periodo mínimo de cotización previa. El importe que se va a percibir también depende de la cuantía de las aportaciones realizadas previamente. Cuando las carreras laborales son cortas, intermitentes o se desarrollan en la economía informal no existe la protección o, si se tiene, se agota rápidamente y deja al trabajador a la intemperie.

En cambio, en ocasiones no existen otras políticas de carácter no contributivo (como las prestaciones complementarias a las rentas salariales de los trabajadores pobres, las ayudas al alquiler de viviendas, las políticas de apoyo a familias con niños o las rentas mínimas de inserción); las pocas que hay han estado, tradicionalmente, dotadas de manera insuficiente o tienen escaso impacto protector y redistributivo. Este desequilibrio en el desarrollo y la generosidad de los dos tipos de prestaciones complica la situación de los millones de personas y hogares que no están integrados en el sistema contributivo y da como resultado un Estado poco eficaz para redistribuir y corregir la pobreza.

La insuficiencia de las medidas de protección social para los más pobres, en especial para la infancia más vulnerable, había sido señalada y denunciada en reiteradas ocasiones por académicos e investigadores en publicaciones especializadas e informes sociales de distintas entidades e instancias internacionales. La Comisión Europea y otras instituciones de la Unión Europea también han constatado estas lagunas de protección en documentos de diagnóstico (como los informes de país) y en recomendaciones (como las *country-specific recommendations* derivadas del Semestre Europeo).

¹ Aquí nos referiremos al Panel de hogares de la Unión Europea (entre 1994 y 2001) y EU-SILC (desde 2004).

A lo largo de la década que precede a la aprobación del IMV, otros informes de la OCDE y del Consejo de Europa llamaron la atención sobre dichas anomalías. El relator especial de la ONU sobre pobreza extrema, Philip Alston, señalaba, en un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos después de su visita al país en enero de 2020, que muchos españoles tenían motivos para sentirse abandonados. También indicaba que «la pobreza es en última instancia una opción política y los gobiernos pueden, si lo desean, optar por superarla» (OHCHR, 2020).

3

BREVE HISTORIA DE LA GESTACIÓN DEL IMV

En otoño de 2014, la secretaria general de Política Social del PSOE, Luisa Carcedo, convoca a una decena de investigadores y expertos progresistas (la mayoría de los cuales no pertenecen al partido) a una primera reunión para estudiar iniciativas que permitan renovar la agenda social del PSOE. Los expertos elaboran informes sobre pobreza y exclusión en España; también estiman el coste de las medidas según su alcance.

La primera propuesta pública del IMV se hace en el Foro Igualdad y Oportunidades, un acto que el PSOE convoca en Mérida en julio de 2015. El partido se compromete a dotar la medida con 6000 millones de euros si llega al Gobierno. Pedro Sánchez la califica de «uno de los principales compromisos electorales del PSOE y al que pienso comprometer un grueso importante de la inversión presupuestaria junto a la política educativa y científica» (elDiario.es, 20 de julio de 2015). El entonces líder de la oposición presenta el IMV como una medida que pretende corregir un problema que no es «natural e inevitable».

Tras la moción de censura de 2018, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y la Oficina Económica del presidente del Gobierno afinan técnicamente la propuesta, que se desplegaría de forma progresiva en fases sucesivas si existían los apoyos parlamentarios². Entre las primeras medidas adoptadas se encuentra la mejora de la protección económica a la infancia. En marzo de 2019 se doblan las cuantías que hasta entonces se otorgaban a aquellos hogares en situación de pobreza extrema a través de prestaciones por hijo a cargo.

Tras la formación del Gobierno de coalición en enero de 2020, la responsabilidad sobre el IMV pasa al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En su seno se crea una Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, uno de cuyos cometidos es «la evaluación, el estudio, el informe y la propuesta de las normas reguladoras del ingreso mínimo vital (en adelante, IMV) y medidas asociadas con la finalidad de reducir la desigualdad, la pobreza y la

participación socio laboral justa de los colectivos más desfavorecidos, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030» (Boletín Oficial del Estado, Real Decreto 497/2020).

La emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 obliga a acelerar los trabajos y adoptar medidas inmediatas que alivien las situaciones de privación. El 29 de mayo de 2020, en un clima social difícil y tenso, se adopta el Real Decreto 20/2020. Es el punto de partida de una deliberación parlamentaria que se extiende varios meses a lo largo de los cuales el Ministerio presenta varias modificaciones de la propuesta original. Por fin, a finales de 2021 se aprueba la Ley 19/2021 por la que se establece el ingreso mínimo vital. El texto cuenta con el voto favorable de los partidos del Gobierno, así como de ERC, PNV, Ciudadanos y Compromís y con la abstención de PP, Vox y EH Bildu. Su aprobación se celebra como un hito histórico por las fuerzas del Gobierno y como necesario por la mayor parte de los partidos políticos de izquierdas del Parlamento.

² La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), encabezada por José Luis Escrivá, publica en marzo de 2019 una propuesta de reforma del sistema de rentas mínimas que coincide en fundamentos y orientaciones con la propuesta que impulsaba el PSOE desde 2015.

4

DISEÑO Y ALCANCE DEL IMV

El IMV es una prestación no contributiva de la Seguridad Social condicionada por la renta, de gestión estatal³. Se trata de una prestación «suelo», es decir, que atiende a parte de los hogares que antes percibían ayudas de programas autonómicos. A efectos prácticos, se extiende la cobertura, especialmente en aquellas CC. AA. en las que estos programas eran más débiles.

El IMV convive con programas de rentas mínimas que no se han suprimido o con prestaciones complementarias diseñadas por las CC. AA. que ofrecen cobertura en situaciones que la ley estatal atiende de manera subóptima (a juicio del legislador autonómico). A esas CC. AA. se les ofrece la flexibilidad necesaria para que puedan adaptar las ayudas a necesidades específicas de su territorio. En determinadas comunidades, la cobertura del IMV supera con creces la de las rentas mínimas autonómicas. Se trata de regiones que cuentan, por lo general, con rentas inferiores a la media y una tasa de riesgo de pobreza más elevada (como Andalucía, Galicia o Extremadura, por ejemplo). Por tanto, el IMV trae consigo un efecto saludable de redistribución interterritorial.

El IMV garantiza unos niveles de renta mínima en función de la composición del hogar beneficiario. Las cuantías de renta garantizada se fijan de acuerdo con el importe de la pensión no contributiva en unidades unipersonales, que, para el ejercicio 2020, se situaba en los 462 euros mensuales. En el ejercicio 2024, gracias a una revalorización extraordinaria del 6,9 %, ese importe se sitúa en 604 euros. Dicho importe se incrementa un 30% por cada adulto o menor. El IMV protege especialmente a los hogares monoparentales, para lo que establece un complemento de monoparentalidad del 22% sobre la cuantía mensual de la pensión. Existe un complemento similar para los hogares con personas en situación de gran discapacidad.

En febrero de 2022 se introduce el complemento de ayuda a la infancia (CAPI), que amplía las cuantías mensuales que reciben las familias con niños: 100 euros por cada menor de tres años, 70 euros si el niño tiene entre tres y seis años y 50 euros cuando el menor supera los seis. Para ser beneficiario del CAPI, el hogar con menores debe acreditar, en el año anterior a la solicitud, unos ingresos computables inferiores al 300% del IMV, un patrimonio neto inferior al 150% del umbral correspon-

diente y activos no societarios por un valor inferior a seis veces la renta garantizada. Esta cobertura, tan amplia desde el punto de vista de los ingresos, incrementa los hogares potencialmente elegibles, que pasa a englobar a grupos de población con ingresos superiores al umbral de riesgo de pobreza, aunque con una situación patrimonial más modesta.

El IMV tiene un impacto importante sobre las rentas de los grupos más desfavorecidos, aunque está muy lejos de erradicar la pobreza. Según la Primera Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital de la AIReF, que ha presentado las evaluaciones más completas sobre el programa hasta la fecha, el IMV podía dar cobertura a 700 000 hogares, excluyendo Navarra y el País Vasco (AIReF, 2022: 4). Esta cifra se correspondía con el 52% de los 1,3 millones de hogares que se encontraban en situación de pobreza. Suponía una mejora frente a los programas de rentas mínimas de las CC. AA., cuya capacidad máxima era de 560 000 hogares. El hecho de que muchas comunidades no hayan eliminado sus prestaciones (o hayan creado otras complementarias con los fondos que antes destinaban a programas autonómicos que en la actualidad cubre el IMV) aumenta significativamente el volumen de hogares cubiertos por ambas ayudas⁴.

El diseño y las cuantías limitan la capacidad del IMV para incluir a aquellos hogares cuya renta supera el umbral de pobreza extrema; aun así, es bastante efectivo. En otras palabras, reduce la «brecha de pobreza», que es como se define técnicamente la distancia entre los ingresos y el umbral de pobreza. Con una implantación completa, las cuantías de renta garantizada de 2022 habrían alcanzado, como media, el 82% del nivel de renta que se consideraba indicativo de que un hogar estaba en situación de pobreza extrema (AIReF, 2023: 28).

Además, el Real Decreto 789/2022 de enero de 2023 resuelve la cuestión de la compatibilidad del IMV con el empleo. La estructura del incentivo introducido persigue que los perceptores no pierdan cuantías equivalentes del importe cuando se incorporan a un empleo o incrementan el número de horas que dedican a él. Ello permite que conserven sus ingresos⁵.

³ Salvo en el País Vasco y Navarra, donde su gestión ha sido transferida. En julio de 2024 también se transfiere a Cataluña.

⁴ La AIReF ha estimado en 107 000 los hogares elegibles para una renta autonómica, pero no elegibles para el IMV (AIReF, 2022: 37).

⁵ Se benefician los hogares con menores y, dentro de estos, aquellos formados por familias monoparentales, que tienen preferencia. Además, se busca incentivar a los hogares cuyos integrantes se han incorporado recientemente al mercado laboral, frente a aquellos núcleos familiares en los que, aun incrementando la oferta laboral, sus integrantes ya estaban trabajando.

Hasta la fecha, ningún trabajo de investigación ha evaluado de forma seria el alcance e impacto de esta medida reciente.

Por otra parte, el Ministerio impulsa proyectos de inclusión de manera complementaria al IMV. Estos proyectos, contemplados en la Ley 19/2021, han sido concebidos como estudios piloto, evaluados mediante experimentos aleatorios. Son desarrollados por la Administración pública y por entidades sociales a lo largo de todo el territorio y utilizan fondos del Next Generation EU con el objeto de analizar, en función de los resultados, futuras actuaciones con fondos propios. Se trata de un enfoque inédito, un instrumento para orientar las políticas públicas desde la evidencia científica.

5

RESULTADOS: UN INSTRUMENTO EFICAZ CON MARGEN DE MEJORA

Según el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el IMV llega a 639 968 hogares en julio de 2024 (nóminas pagadas), hogares en los que viven 1 928 430 personas, entre las que se incluyen los beneficiarios del complemento de ayuda a la infancia (438 974). La cuantía media mensual por núcleo familiar es de 481 euros. Sin embargo, existe una disparidad notable en cuanto a las percepciones se refiere en función de aquellos que reciben la cantidad íntegra, el importe reducido (complementario a otros ingresos), el IMV con el CAPI o el CAPI solo (porque sus ingresos superan el derecho a la prestación del IMV básico). El importe bruto mensual del IMV llega ya a 354 millones de euros, cifra que se ha duplicado desde mediados de 2021.

Las últimas cifras del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) indican que, a día de hoy, la prestación llega a más de 660 000 hogares en los que viven casi 2 millones de personas. Si se comparan estas cifras con los beneficiarios activos que obtenían la prestación seis meses antes (septiembre de 2023) se observa un saludable incremento del 29,2%, que sugiere una incorporación continua de nuevos beneficiarios.

Nos encontramos, por tanto, ante un despliegue incompleto, pero que, dos años después de su aprobación definitiva, se muestra fortalecido. La cobertura es superior a la alcanzada por los programas de rentas mínimas autonómicas de 2024⁶. El hecho de que algunas comunidades mantengan estas prestaciones o hayan aparecido otras complementarias al IMV sugiere que, en términos generales, la protección de los colectivos más vulnerables ha mejorado sustancialmente en los últimos años, reduciendo los déficits y las lagunas que presentaba el modelo anterior⁷.

Sin embargo, su éxito no exige que el programa sea mejorable en cuanto al diseño, el alcance y su implantación. Buena parte de estos problemas podrían solventarse en los próximos años, a medida que se examinen las limitaciones y dificultades y se incorporen posibles mejoras.

Las principales críticas han puesto el acento en la desprotección de personas que viven situaciones de necesidad económica y desprotección, pero no obtienen apoyo a través del IMV, o bien el que reciben es insuficiente. Eso se evidencia, en primer lugar, en un marco jurídico que niega el derecho a ciertos colectivos que no han sido reconocidos como «merecedores» de la ayuda (jóvenes, inmigrantes recientes o en situación irregular). En segundo lugar, en la existencia de segmentos de población que, teniendo derecho a la ayuda, no la solicitan (fenómeno conocido como brecha de cobertura o non take-up). En tercer lugar, en el alto número de solicitudes rechazadas. En este sentido, cabe destacar que, aunque el IMV ha paliado situaciones de gran vulnerabilidad económica, persisten hogares cuyos ingresos están por debajo del umbral de la pobreza y, sin embargo, quedan excluidos de cualquier tipo de protección, o la que reciben (por ejemplo, a través del CAPI) resulta incompleta frente a las cargas que soportan (hacer frente al coste de la vivienda o el consumo de bienes básicos).

⁶ Se reconocían 305 000 titulares en 2020. Posteriormente, no se conoce la cifra de titulares de los programas que subsisten en su forma original o modificada (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2022: 208).

⁷ Manuel Aguilar y Ana Arriba han estimado que el IMV incrementa los recursos destinados a los colectivos de renta más baja entre 2500 y 3000 millones de euros, que se sumarían a los aproximadamente 1700 millones que en 2022 destinaban las comunidades autónomas a las rentas mínimas autonómicas (Aguilar y Arriba, 2024).

6

CONCLUSIÓN

Gracias a los esfuerzos colectivos de muchas organizaciones y al impulso político del Gobierno del PSOE, en primer lugar, y de la coalición progresista, después, España cuenta en la actualidad con un sistema de garantía de ingresos mucho más robusto y eficaz que hace unos años. Dentro de ese sistema, el IMV desempeña un papel fundamental por su capacidad de llegar a colectivos que tradicionalmente quedaban desprotegidos.

Pese a que existen lagunas, se aprecia voluntad política para mejorar la protección. Por todo lo anterior, hay muchas razones para pensar que, en el transcurso de este proceso, se reforzará la protección de los más vulnerables y España dejará de ser una anomalía con respecto a los países de la Unión Europea.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, M. & Arriba, A. (2024). Llei d'Engel. El IMV i les rendes mínimes quatre anys després. Llei d'Engel (19 de marzo de 2024). Disponible en <https://leiengel.cat/imv-i-rendes-minimes/>

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AiReF). (2019). Los programas de rentas mínimas en España. Estudio. Disponible en https://www.airef.es/wp-content/uploads/RENTA_MINIMA/20190626-ESTUDIO-Rentas-minimas.pdf

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AiReF). (2022). 1.ª opinión: ingreso mínimo vital. Disponible en <https://www.airef.es/wp-content/uploads/2022/08/IMV/OPINION-AIREF-IMV.pdf>

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AiReF). (2023). 2.ª opinión: ingreso mínimo vital. Disponible en https://www.airef.es/wp-content/uploads/2023/06/IMV/230615.-Opinio%CC%81n.-Segunda-Opinio%CC%81n-IMV_AiReF.pdf

Castro, I. (2015). Pedro Sánchez promete un «ingreso mínimo vital» para beneficiar a casi dos millones de personas en riesgo de exclusión. *elDiario.es* (20 de julio de 2015). Disponible en https://www.eldiario.es/politica/pedro-sanchez-beneficiar-personas-exclusion_1_2563241.html

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2022). El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de rentas mínimas de inserción. Año 2021. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Disponible en https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/servicios-sociales/r-minimas/R_M_I_2021.pdf

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Ingreso mínimo vital, IMV. Número de altas tramitadas y de beneficiarios incluidos en las mismas e importe acumulado de las nóminas abonadas en cada ejercicio. Junio de 2020 a diciembre de 2023. Instituto Nacional de la Seguridad Social (31 de enero de 2024).

Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2020). Declaración del relator especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, sobre la conclusión de su visita oficial a España, 27 de enero-7 de febrero de 2020. OHCHR (7 de febrero de 2020). Disponible en <https://www.ohchr.org/es/2020/02/statement-professor-philip-alston-united-nations-special-rapporteur-extreme-poverty-and>

ACERCA DEL AUTOR

Pau Mari-Klose, de la Universidad de Zaragoza, es uno de los expertos que participan en la propuesta de ingreso mínimo vital desde 2014, impulsada inicialmente por la Secretaría General de Políticas Sociales del PSOE. Fue Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil y ponente de la ley del IMV por el Grupo Parlamentario Socialista.

Actualmente es miembro del Comité Asesor de la Secretaría General de Objetivos de Inclusión y Previsión Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

EDICIÓN

©2024

Fundación Friedrich Ebert

C/Manuel Silvela, 7. Bajo dcha.
28010 Madrid

<https://madrid.fes.de/>

Responsables de la publicación:

Luise Rürup, representante de FES en España y Portugal

María Adela Pallares, coordinadora de programas FES Madrid

Edición: Lúa Ediciones 3.0

ISBN: 978-84-128758-3-6

Contacto:

info.madrid@fes.de

Las opiniones expresadas en este folleto no son necesariamente las de Friedrich Ebert e. V. No se permite el uso comercial de las publicaciones de la Fundación Friedrich Ebert (FES) sin el consentimiento por escrito de la FES.

Las publicaciones de la Fundación Friedrich Ebert no deben utilizarse con fines electorales.

La Fundación Friedrich Ebert (FES) nació en 1925. Es la fundación política más longeva de Alemania. Siempre se ha mantenido fiel al legado del político al que debe su nombre y defiende los valores fundamentales de la democracia social: libertad, justicia y solidaridad. Está vinculada, ideológicamente, con la socialdemocracia y con los sindicatos libres.

EL INGRESO MÍNIMO VITAL, IMPULSO POLÍTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MÁS VULNERABLES



Uno de los logros más importantes del Gobierno de Pedro Sánchez en su segunda legislatura es la implantación del ingreso mínimo vital (IMV). Esta prestación no contributiva está destinada a hogares en situación de pobreza extrema. Su principal objetivo es revertir la situación de pobreza y exclusión social de personas y unidades de convivencia que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. También se persigue el objetivo de garantizar un ingreso mínimo en todo el territorio.



Desde su creación, el IMV ha mejorado significativamente la protección social en España. Según cifras de abril 2024, habría llegado a 639 968 hogares y beneficiado a 1 928 430 personas. Aunque el programa ha sido criticado por su alcance limitado, ha logrado mitigar la pobreza y mejorar la redistribución interterritorial, especialmente en comunidades con tasas de pobreza elevadas.



A pesar de los avances, determinados colectivos, como los jóvenes, los inmigrantes y aquellas personas en situación irregular, quedan fuera del marco jurídico del IMV. A ello se suma que hay personas con derecho a la ayuda que no la solicitan y un alto número de solicitudes son rechazadas. Se requiere un esfuerzo continuo para mejorar el programa y asegurar una protección eficaz y equitativa para los más vulnerables.